

La figura del TRADE en la región de Murcia

Dentro del marco de la concesión directa de subvenciones otorgadas por la Consejería de Empresa, Economía Social y Autónomos para la realización de acciones de impulso y fomento del emprendimiento, UATAE Murcia ha desarrollado el siguiente estudio para analizar y dar visibilidad a la problemática a la que se enfrentan los trabajadores económicamente dependientes de la región.

La figura del Trabajador Autónomo Económicamente Dependiente (TRADE) surge como una respuesta legal para los trabajadores autónomos que dependen en gran medida de un único cliente para la mayor parte de sus ingresos. Sin embargo, en la Región de Murcia, esta figura no siempre se regula adecuadamente, generando situaciones de precariedad y vulnerabilidad entre los trabajadores. Además, existe una ausencia de datos sobre este colectivo,

Este informe, basado en una encuesta realizada a los TRADE en la región, analiza los principales problemas a los que se enfrentan estos trabajadores, centrándose en la dependencia económica, la falta de contratos formales y el fenómeno del "falso autónomo".

Para ello, además de las fuentes de información oficiales, se ha realizado un estudio mediante una encuesta a 100 TRADES residentes en Murcia.

¿Qué es un TRADE?

TRADE hace referencia a la figura del Trabajador Autónomo Económicamente Dependiente. Desde su regulación con la Ley 20/2007, de 11 de julio, del Estatuto del Trabajo Autónomo, se define como aquel trabajador autónomo que percibe al menos el 75% de sus ingresos de un solo cliente. Podría clasificarse como la figura intermedia entre un trabajador autónomo y un trabajador asalariado.

Para ser reconocido como TRADE, el trabajador debe inscribirse en el registro correspondiente y cumplir con unos requisitos específicos. Para empezar, debe depender de al menos un 75% de un solo cliente en sus ingresos. Aun así, debe mantener autonomía en la organización de su trabajo, disponiendo de libertad para decidir cómo y cuándo realizar sus actividades de manera independiente.

Dentro de sus derechos laborales se encuentran el derecho a disfrutar de al menos 18 días hábiles de vacaciones anuales y a un descanso semanal mínimo, el derecho a compensación por finalización del contrato de forma injustificada o si el cliente incumple las condiciones pactadas, el acceso a prestaciones por cese de actividad si cumplen con los criterios establecidos, y el derecho a asociación para la negociación colectiva de sus condiciones contractuales con clientes y defender sus derechos.

Por otra parte, la normativa establece que un TRADE no puede tener trabajadores contratados, ni subcontratar parte de su actividad, ni utilizar locales y recursos que impliquen actuar como una empresa. Además, como persona autónoma tiene que pagarse sus cuotas de autónomo y seguridad social.

Esta figura ha sido objeto de fuertes críticas, ya que, como se demostrará a continuación, en muchas ocasiones encubre situaciones de falsos autónomos, lo cual es ilegal en España. A menudo, estos trabajadores se ven obligados a asumir esta condición debido a la precariedad de sus circunstancias y no porque realmente disfruten de una verdadera autonomía en la organización de su trabajo. En muchos casos, los TRADE realizan sus tareas como si fueran empleados asalariados de su cliente, pero, a diferencia de estos, deben cubrir sus propias cuotas de autónomos y seguridad social.

Además, pese a ser una figura que lleva regulada desde 2007, existen escasos datos acerca de este colectivo en España, y menos a nivel regional. No existen datos estadísticos de los TRADEs registrados en Murcia, ya que en las estadísticas trimestrales se publican a nivel nacional. En la estadística trimestral del 4º trimestre de 2023 había en España 7.269 TRADEs registrados, y los trabajadores autónomos de Murcia representan un 3,1% del total, por lo que, si a rasgos generales hiciéramos una traslación de ese porcentaje, obtendríamos una cifra orientativa de 225 TRADEs en la región de Murcia. No obstante, estos datos no son representativos, ya que estas estadísticas consideran TRADE a las personas registradas como tal en el SEPE, y debido al desconocimiento de esta figura y falta de regulación, la mayoría de TRADEs no disponen de contrato registrado o se identifican como tal, perpetuando la figura del falso autónomo y vulnerando sus derechos recogidos en la Ley 20/2007.

Por ello, desde UATAE Murcia, hemos realizado un estudio encuestando a 100 TRADEs en la región, con el objetivo de contribuir a la sensibilización de este colectivo, visibilizando las condiciones laborales precarias y la falta de derechos a los que se enfrentan fomentando el debate sobre la necesidad de regularizar la figura del TRADE y garantizar sus derechos laborales.

Para ello hemos realizado un cuestionario de 37 preguntas en la que se analizan las condiciones laborales, socioeconómicas en las que se encuentran, el perfil de este colectivo y las condiciones que los han llevado a emplear este modo de trabajo y evaluar su nivel de satisfacción.

A continuación, evaluaremos las respuestas por bloques temáticos.

Resultados estudio

Perfil sociológico de los TRADES

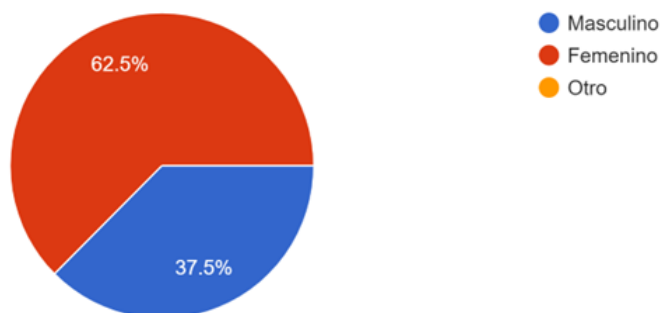
Comenzamos analizando el perfil sociológico de las personas TRADES en la región de Murcia para conocer qué personas suelen caer más en esta figura. Dentro de las 100 personas encuestadas, la mayoría son mujeres de una edad en su mayoría entre los 30 y 60 años y con una formación universitaria.

Género

Según este estudio, dentro de los 100 TRADES de Murcia entrevistados, las mujeres representan el 62%. Esta mayoría se puede relacionar con las dificultades a las que se enfrentan las mujeres al buscar empleo o emprender un negocio, encontrando en el modelo TRADE una solución. En muchas ocasiones, la carga de labores domésticas y familiares recae desproporcionadamente sobre ellas, lo que complica la conciliación entre la vida laboral y personal. Además, las mujeres a menudo se encuentran con barreras para acceder a empleos asalariados debido a la discriminación de género.

Asimismo, las mujeres tienden a concentrarse en sectores de empleo que suelen tener condiciones más precarias y que, a menudo, están más vinculados al trabajo autónomo con clientes específicos. Por otro lado, muchas mujeres se benefician de redes de apoyo que fomentan el emprendimiento, lo que facilita la creación de negocios que dependen de un número limitado de clientes. Estas circunstancias contribuyen a la mayor representación de mujeres en el ámbito TRADE.

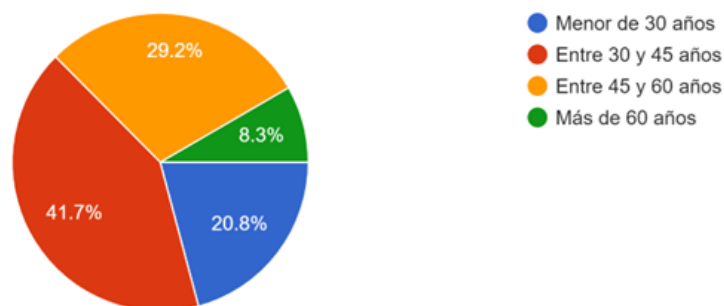
¿Con qué género te identificas?



Edad

La edad más representativa en los TRADEs de Murcia es de entre 30 y 45 años, representando un 41.7% de los encuestados, siendo también relevante las personas entre 45 y 60 años representando un 29.2% y los menores de 30 representando un 20.8%. Esto demuestra que, aunque haya una representatividad mayor en las personas de entre 30 y 45 años, la figura TRADE es transversal en todas las edades.

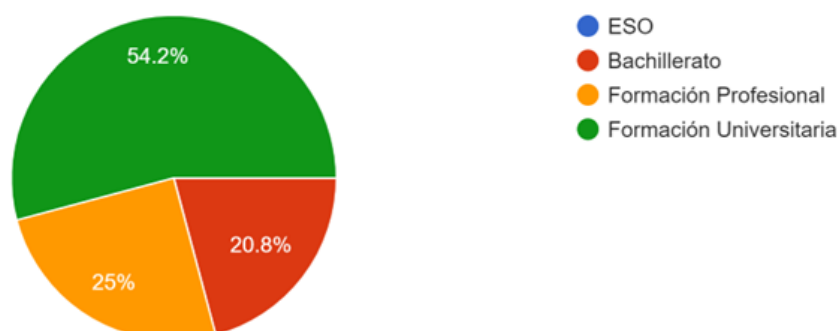
¿ Cuántos años tienes



Formación

La gran mayoría de las personas encuestadas tienen una formación reglada, teniendo estudios superiores a bachillerato. El 54.2% tiene una formación universitaria y el 25% formación profesional, mostrando un perfil de persona cualificada y con estudios superiores.

¿Qué estudios reglados has completado?



Sector

En cuanto al sector, se presenta una gran variedad de sectores en los que la figura TRADE se encuentra presente, siendo los más representados los de los periodistas y fotógrafos, actividades inmobiliarias y de servicios a empresas, transporte y otros. También se observa cierta representatividad de la hostelería, agentes y seguros comerciales, la construcción y servicios de fontanería, calefacción y electricidad.

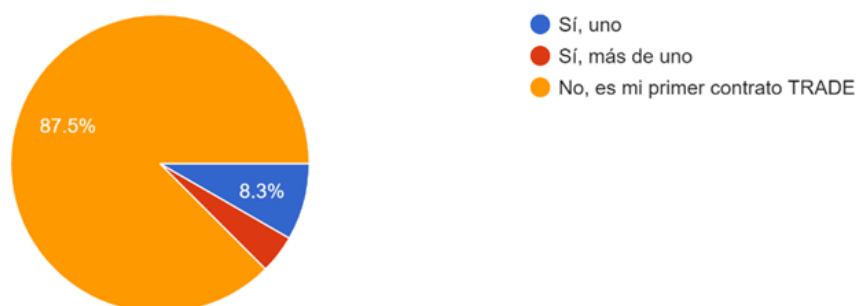
¿Cuál es tu principal área de trabajo?



Antigüedad

Para la gran mayoría, el 87.5%, esta es la primera vez que están trabajando como TRADE. Esto muestra que los perfiles no tienen antigüedad en esta figura.

¿Has realizado más contratos TRADEs anteriormente?

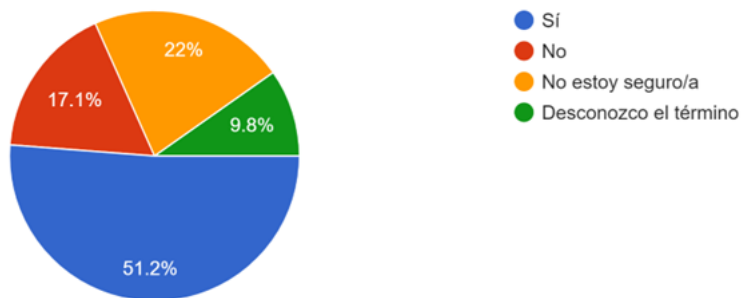


Identificación como TRADE

Como comentábamos previamente, uno de los mayores problemas se basa en que debido al desconocimiento y falta de regularización, la mayoría de personas con condiciones similares a TRADEs carece de un contrato registrado en el SEPE. En nuestro estudio se ha podido comprobar este dato.

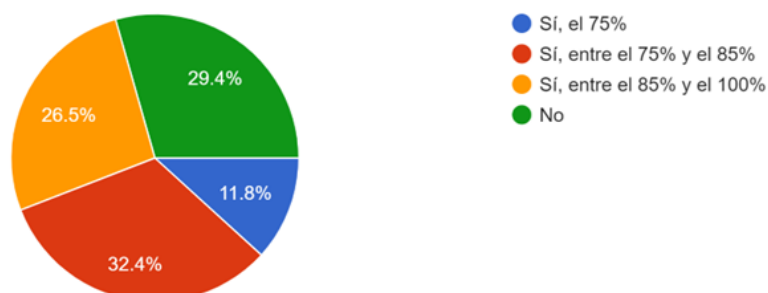
Un primer aspecto relevante es que más de la mitad de los encuestados (51,2%) se identifican claramente como TRADE. Sin embargo, la otra mitad de los encuestados no. Un 21,9% manifiesta incertidumbre sobre su condición, mientras que el 17,1% no se identifica como tal, y, un 9,7% desconoce el término, lo que evidencia una falta de conocimiento sobre esta figura.

¿Te identificas como Trabajador Autónomo Económicamente Dependiente (TRADE)?



Aun así, se les continuó preguntando a todos los encuestados por las condiciones que describen a un TRADE, siendo estas la dependencia económica de sus clientes, y el número de clientes que tenían.

¿Facturas el 75% o más con un mismo cliente?



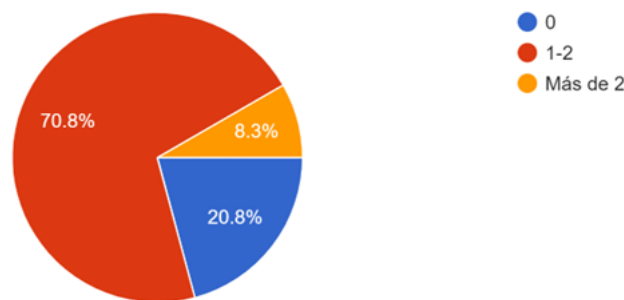
Dependencia Económica de un Único Cliente

Sólo el 29.4% de las personas que respondieron ha contestado que no facturan el 75% con un solo cliente. Lo que nos indica que, en su mayoría, se encontraban TRADEs que cumplen los requisitos, pero no se identifican con el término por el desconocimiento.

También en esta gráfica podemos observar que la mayoría de los que cumplen el requisito de facturar más del 75%, facturan entre un 85% y un 100%, demostrando como por lo general la figura TRADE acaba trabajando mayoritariamente para un solo cliente como un falso autónomo.

Además, esta otra cuestión relacionada con el número de clientes que suponen los ingresos del trabajador aparte del cliente principal, podemos observar que la mayoría no tienen otro cliente, o tienen 1 o 2 como máximo, lo que refuerza nuestra postura de que en la mayoría de casos la figura del TRADE camufla la del falso autónomo.

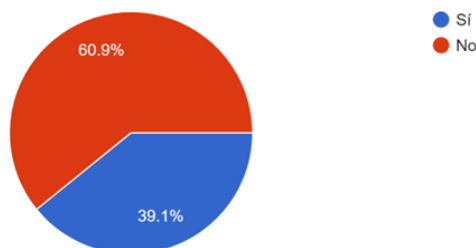
¿Cuántos clientes distintos a tu cliente principal suponen el resto de tus ingresos?



Contrato

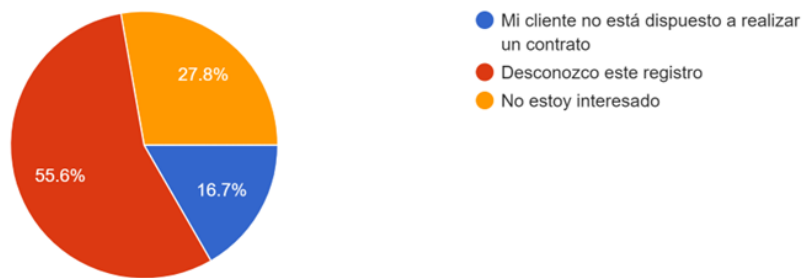
Un dato preocupante que se obtiene en la encuesta, es que más de la mitad de los TRADEs encuestados no tienen el contrato registrado como Trabajadores Autónomos Económicamente Dependientes, representando un 60.9% de los TRADEs encuestados. Este dato refuerza nuestra crítica de que existe una ausencia de registro y regularización de esta figura.

¿Dispones de un contrato registrado como Trabajador Autónomo Económicamente Dependiente (TRADE)?



Dentro de ese 60.9% de personas sin contrato registrado como TRADE, más de la mitad da como razón que desconocía dicho contrato. Luego, casi un 30% declara que no está interesado por lo que sería importante evaluar por qué, y alrededor de un 17% declara que su cliente no está dispuesto a realizarlo, por lo que de nuevo reafirma las negligencias que se cometen, perpetuando la figura del falso autónomo.

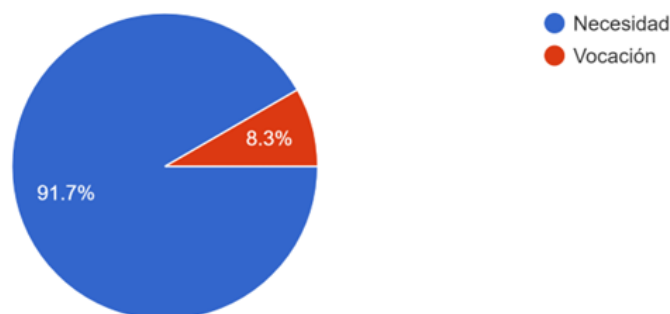
¿Por qué no dispones de contrato?



Motivo

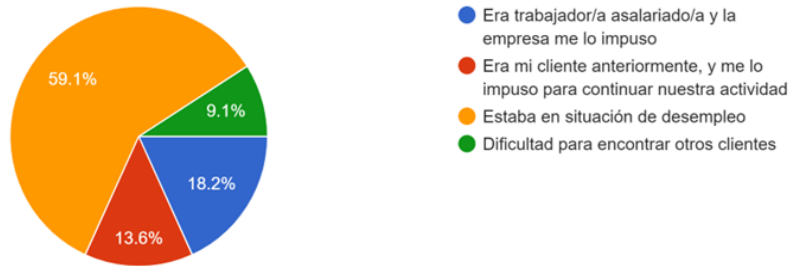
Para entender la razón que lleva a las personas a trabajar como TRADEs, se les preguntó a los encuestados el motivo por el que decidieron optar por esta modalidad. El 91.7% de los encuestados admitió que la razón que los llevo a desarrollarse de este modo fue por necesidad, frente solo a un 8.3% que lo hizo por voluntad propia.

¿Qué razón te llevó a desarrollar tu trabajo en esta modalidad?



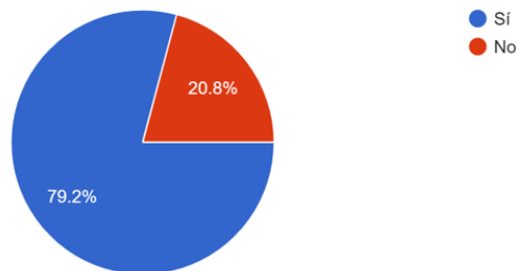
Las razones de necesidad por las que estas personas optaron por el modelo TRADE fueron en su mayoría por una situación de desempleo (59,1%). No obstante, es muy significativo que un 22,7% contesta que se lo impuso la empresa para la que trabajaban como persona asalariada o que su cliente como autónomo se lo impuso amenazando romper su actividad. De nuevo, estos datos clarifican que los trabajadores TRADEs lo son por obligación ya sea por último recurso o por continuar con su empleo, y no por su propia voluntad.

Marca la razón que te hizo desarrollar esa modalidad:



De hecho, a todas las personas se les consultó si tuvieran la posibilidad de modificar su trabajo a trabajador asalariado, y casi el 80% respondió que sí.

Si tuvieras la posibilidad, ¿cambiarías tu modalidad de trabajo a trabajador asalariado para realizar la misma actividad?



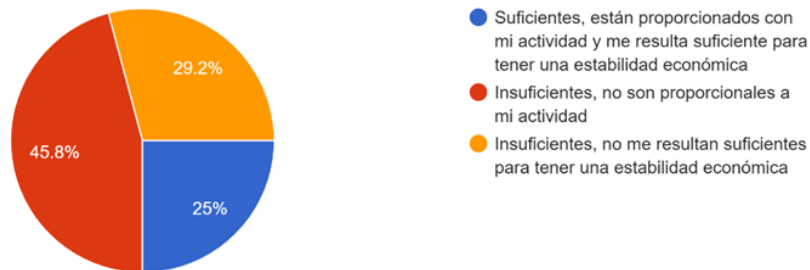
Estabilidad económica y conciliación

Dentro del cuestionario, incluimos un apartado para analizar las condiciones socioeconómicas de las que disfrutaban los TRADEs.

Condiciones económicas

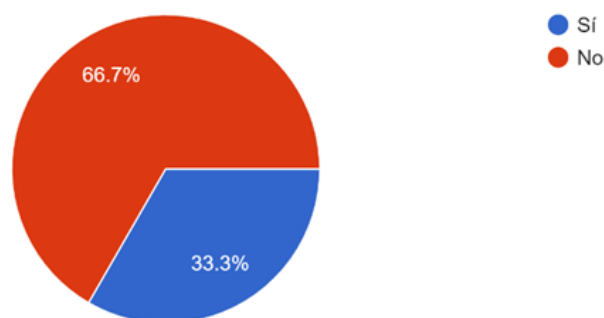
Para analizar las condiciones económicas de los TRADEs, comenzamos preguntándoles por su percepción de sus ingresos. El 45.8% considera que sus ingresos no son suficientes y no son proporcionales a su actividad, el 29.2% también los considera insuficientes y declara que no son suficientes para tener una estabilidad económica, y sólo el 25% de los encuestados considera que sus ingresos son suficientes y proporcionales a su actividad permitiéndoles tener una estabilidad económica.

¿Cómo describirías tus ingresos actuales?



Al preguntarles por sus expectativas, la gran mayoría (66.7%) considera que no va a tener una estabilidad económica en 5 años. Esto indica la inestabilidad que provoca este modelo de trabajo.

¿Consideras que en 5 años vas a tener una estabilidad económica?

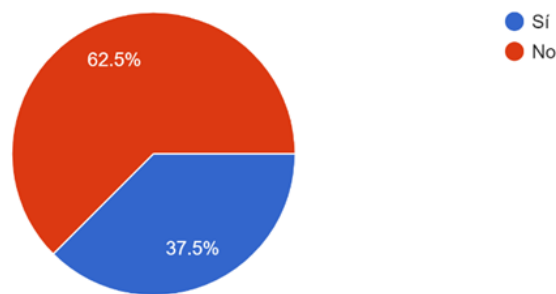


Conciliación

Cuando se les ha preguntado a los participantes en este estudio por la conciliación, uno de los supuestos beneficios de esta figura, la mayoría ha indicado que no disfrutan de una verdadera conciliación.

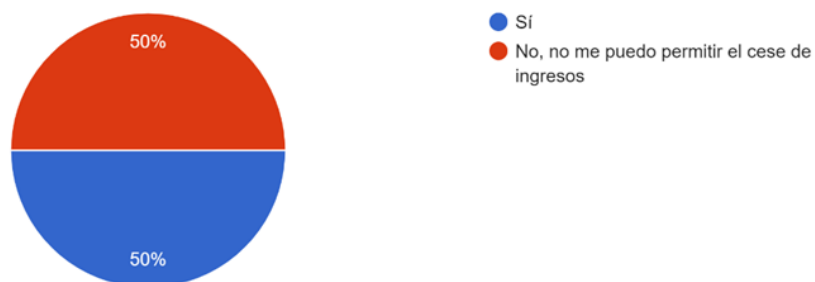
En primer lugar, el 62.5% de los encuestados considera que este método de trabajo les permite una efectiva conciliación familiar.

¿Consideras que este método de trabajo te permite una efectiva conciliación familiar?



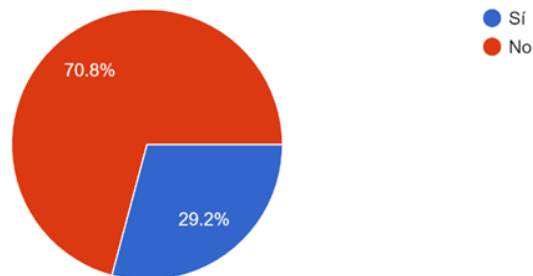
La mitad de los encuestados declara que no suele disfrutar los 18 días de vacaciones que les corresponden al año.

¿Sueles disfrutar de tus 18 días anuales de vacaciones?



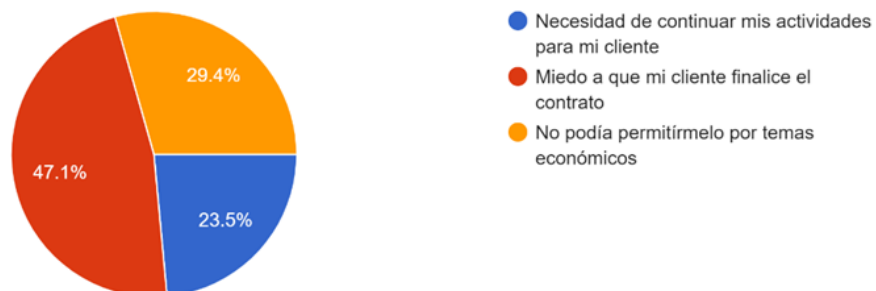
En relación al permiso de maternidad o paternidad, el 70.6% de los encuestados declara que no lo disfrutó, o en el caso de tener hijos no lo disfrutaría.

¿Disfrutaste de tu permiso de maternidad o paternidad, en el caso de tener hijos, o te plantearías disfrutarlo en el caso de que tuvieras hijos?



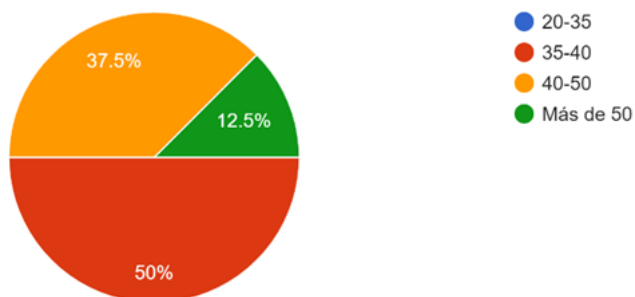
La principal razón por la que la mayoría de las personas que respondieron negativamente es el temor a que su cliente termine el contrato. A esto se suma la necesidad de mantener la actividad y la imposibilidad de hacerlo por limitaciones económicas.

¿Por qué?



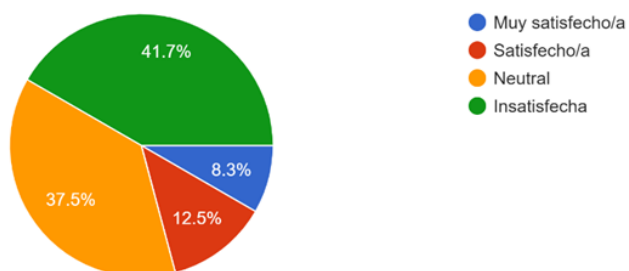
En relación a las horas trabajadas por semana, la mitad declara que trabaja entre 35 y 40 horas semanales, dentro del límite legal en España. No obstante, casi un 40% declara que trabaja hasta 50 horas semanales, y un 12.5% trabaja más de un 12.5%, reafirmando que muchos TRADEs, la mitad, trabaja bajo unas condiciones precarias y vulnerables.

¿Cuántas horas trabajas en promedio a la semana?



Además, sólo el 20,5% de los encuestados declara sentirse satisfecho o muy satisfecho/a con su vida personal, frente a un 37.5% que se declara neutral y la cifra mayoritaria de un 41.7% de personas que describe su nivel de satisfacción como TRADE.

¿Cómo describirías tu nivel de satisfacción personal con tu vida como autónoma/emprendedora?



Condiciones diferenciales

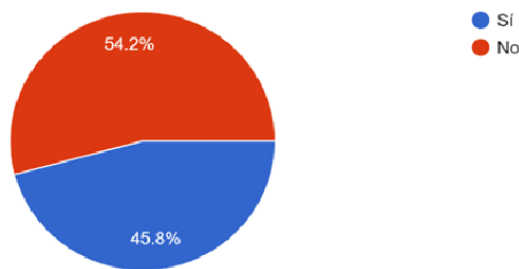
Como se comentaba al principio, la característica principal de un trabajador autónomo dependiente es disponer de criterios organizativos y medios de producción propios además de no tener necesidad de contratar a personal. Por ello, hemos preguntado a los TRADEs encuestados por estas cuestiones.

Criterios organizativos propios

Una de las premisas de los TRADEs consiste en tener unos criterios organizativos propios, incluyendo la modalidad de trabajo, forma de organizarse, días de trabajo, de descanso, etc.

No obstante, al preguntar a los encuestados, el 54.2% ha declarado que no considera que esté realizando su actividad bajo sus propios criterios, lo que indica que se están ajustando a los criterios de su cliente, asemejándose más a la figura del trabajador asalariado.

¿Consideras que realizas tu actividad bajo tus propios criterios organizativos sobre como realizar tu actividad?



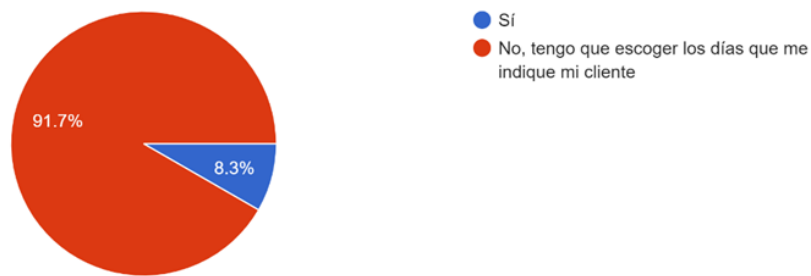
Para profundizar, les preguntamos por cuestiones concretas, que, según la ley, deberían establecer ellos por sus propios criterios. En relación a los precios, casi el 90% de los encuestados afirma que no tienen libertad para establecer los precios a su cliente ya que tienen que ajustarse a las tarifas que les marca su cliente, de nuevo otro beneficio característico de los TRADE que no se cumple.

¿Consideras que tienes libertad para establecer los precios a tu cliente?



Del mismo modo que en cuanto a las vacaciones, los datos son similares. El 91.7% de los TRADES afirman que no pueden escoger libremente los días de vacaciones, ya que tienen que ajustarse a los que les indique su cliente.

¿Puedes elegir libremente los días en los que disfrutarás tus vacaciones?



Medios propios

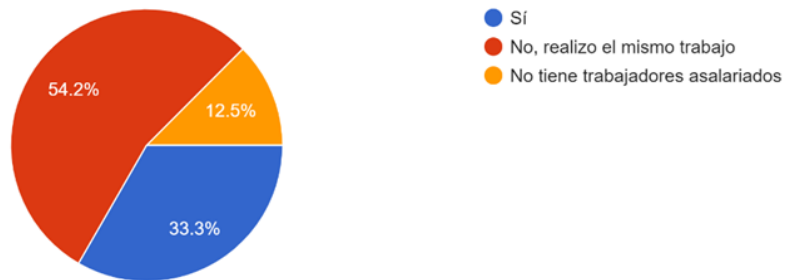
Otra característica y condición clave es la disposición de los medios propios del trabajador. Por ello, se le preguntó a las personas participantes en el estudio si disponen de su propia infraestructura productiva y material para realizar su actividad. Sólo el 20.8% afirmó que disponía de los medios propios antes de convertirse en TRADE, el 41,7% declara que tuvo que realizar una inversión inicial, y el 37.5% declara que no los dispone. Estos datos son relevantes, ya que teniendo en cuenta que la mayoría de los encuestados no son TRADE por voluntad propia, sino por obligación debido a una situación de precariedad o por imposición de su antiguo empleador o cliente, se han visto obligados a realizar esta inversión, aumentando su situación de precariedad.

¿Dispones de la infraestructura productiva y material propios para realizar tu actividad?



También se les preguntó si consideraban que realizaban un trabajo diferenciado a los trabajadores asalariados de su cliente otra característica disyuntiva de esta figura, y la mayoría indicó que no tiene distinción en su forma de trabajar con el resto de trabajadores de su cliente.

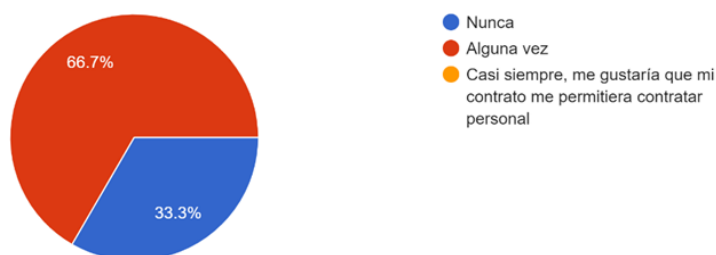
¿Realizas un trabajo diferenciado a los trabajadores por cuenta ajena de tu cliente?



No necesidad de personas contratadas

Una de las cláusulas prohíbe a los TRADEs (Trabajadores Autónomos Económicamente Dependientes) tener a su cargo trabajadores o subcontratar parte de su actividad. Hemos consultado a los encuestados si en alguna ocasión han necesitado hacerlo, y el 66.7% ha respondido afirmativamente. Este dato refleja nuevamente la precariedad que caracteriza la figura del TRADE, ya que limita significativamente su capacidad de gestión y desarrollo laboral.

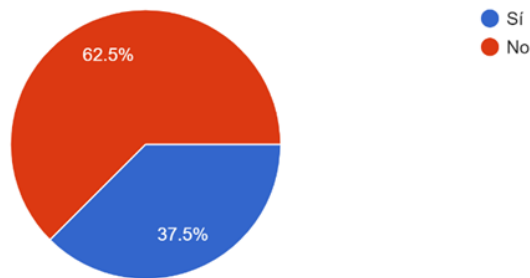
¿En alguna situación te has visto en la necesidad de tener a tu cargo trabajadores por cuenta ajena o contratar o subcontratar la actividad con terceros para cumplir con tu carga de trabajo?



Beneficios para el autónomo

Para analizar si este modo de trabajo realmente beneficia al trabajador autónomo les realizamos las siguientes preguntas:

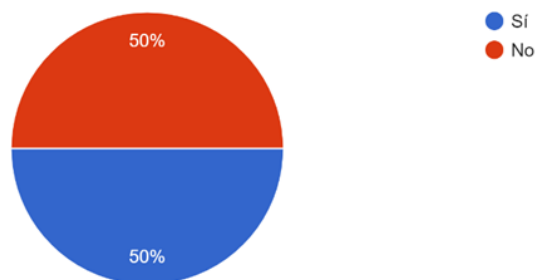
¿Consideras que obtienes mayores beneficios que si estuvieras trabajando de manera asalariada para tu cliente?



La mayoría de los encuestados considera que no está obteniendo mayores beneficios que si estuviera bajo un contrato laboral de forma asalariada.

Además, la mitad considera que los ingresos que facturan no son suficientes y/o proporcionales para cubrir las cuotas de autónomo, pagos trimestrales y a la seguridad social.

¿Consideras que los ingresos que facturas son suficientes y proporcionales para cubrir las cuotas de autónomo y los pagos de impuestos trimestrales y pagos a la seguridad social?



Y en relación a la indemnización, el 91.7% de los encuestados considera que no les protege de la interrupción injustificada de su contrato, lo que brinda una inestabilidad económica al trabajador autónomo del que su economía depende de su cliente.

¿Consideras que la cuantía de indemnización en caso de extinción de contrato es suficiente?



Conclusiones

Este estudio sobre la figura del Trabajador Autónomo Económicamente Dependiente (TRADE) en la Región de Murcia revela una situación generalizada de precariedad y vulnerabilidad. A pesar de que esta figura fue creada para proporcionar derechos a aquellos trabajadores que dependen de un solo cliente, la realidad muestra que muchos de ellos enfrentan condiciones laborales inadecuadas, con una falta de contratos formales y una débil regulación, lo que perpetúa la figura del "falso autónomo".

El perfil de los TRADE en Murcia, según la encuesta realizada, se caracteriza por una mayoría de mujeres con estudios superiores, lo que subraya la precariedad que afecta incluso a sectores cualificados. Además, la dependencia económica de un único cliente, la falta de autonomía en la gestión de su trabajo y la carencia de estabilidad económica a largo plazo, destacan como las principales problemáticas de este colectivo.

Con este informe desde UATAE Murcia ponemos de manifiesto la urgencia de una mayor regularización y protección de los derechos de los TRADE, con el fin de evitar el abuso de esta figura y garantizar unas condiciones laborales dignas y equitativas para todos los trabajadores autónomos dependientes en la región. Solo con políticas públicas efectivas y un mayor control sobre las empresas que contratan a TRADEs, se podrá corregir la actual situación de desamparo y precariedad.